

DECRETO N° 0345
NEUQUÉN, 18 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 7353-M-02**, originado en la Nota N° 2161/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente YÁÑEZ AUDILIA, L.P. N° 5393**, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/25 y fs. 33/36 corre agregada documentación pertinente;

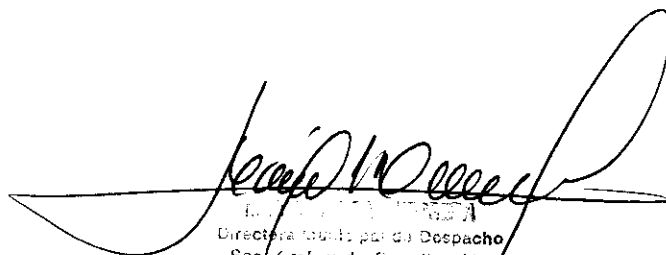
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 30 de las actuaciones;

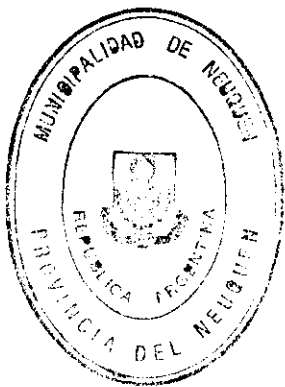
Que por Nota N° 080/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose a la causante en régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 9467;

Que la agente citada solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 27/03 la División Personal Servicios Públicos comunica que a la **agente YÁÑEZ** le corresponde usufructuar veintiocho (28) días de licencia del años 2001, treinta (30) días del año 2002 y cinco (5) días de licencia proporcional año 2003, para proseguir con el tramite jubilatorio;

Que por Informe N° 211/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue, con efectividad al 01 de marzo de 2003, a la **agente AUDILIA YÁÑEZ, L.P. N° 5393**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º, 7º, 8º) y 9º) -según Nota N° 080/03 del Instituto Municipal de Prevención Social a fs. 30-, y hasta el 13 de junio de 2017, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de


DIRECTORA GENERAL
Dirección Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



servicios, de acuerdo al resumen de fs. 35, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.944,48)**; lo cual incluye la licencia pendiente de usufructuo: veintiocho (28) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y cinco (5) días proporcional año 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 39;

Que la nombrada cumplía funciones en la División Balnearios Municipales, Dirección Espacios Verdes, Dirección General de Obras por Administración, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

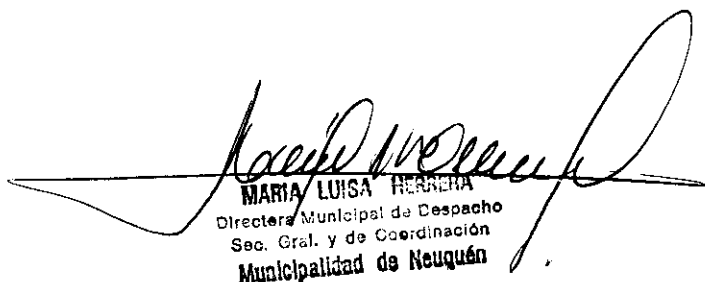
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, con efectividad al 01 de marzo de 2003, a la ----- agente **AUDILIA YAÑEZ, L.P. N° 5393, D.N.I. N° 876.821, Clase 1932, Categoría 15**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), y hasta el 13 de junio de 2017, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, comenzando a gozar de su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada prestaba servicios en la División Balnearios Municipales, Dirección Espacios Verdes, Dirección General de Obras por Administración, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.944,48)**. Dicha suma incluye la licencia pendiente de usufructuo: veintiocho (28) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y cinco (5) días proporcional año 2003, de acuerdo al Informe N° 211/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **AUDILIA YÁNEZ, L.P. N° 5393**, ----- la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de **Pasividad por**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

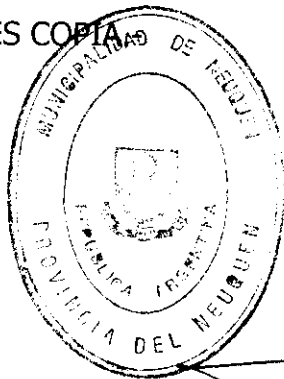
Edad Avanzada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

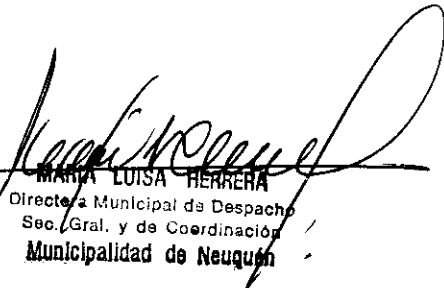
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén